

El(los) abajo firmante(s), actuando en su(s) propio(s) nombre(s) (en adelante "el titular") y como titular(es) de la cuenta de inversión distinguida con el número \_\_\_\_\_ (en adelante "la cuenta") que está abierta en los libros de LVM Casa de Valores S.A. (en adelante "la Casa de Valores"), por este medio otorga/n poder especial a favor de \_\_\_\_\_ (en adelante "el autorizado", sin facultad de sustitución, en lo que respecta a todas sus relaciones con la Casa de Valores relativas a la cuenta.

En consecuencia, el(los) autorizado(s) está(n) expresamente autorizado(s) para efectuar lo siguiente:

-Consultar los movimientos y posiciones de la cuenta y solicitar extractos e informes de las inversiones realizadas en la misma y a firmar conformidades de saldos y posiciones de las inversiones efectuadas en la cuenta.

-Realizar cualesquiera inversiones, reinversiones y colocaciones de fondos pudiendo, por lo tanto, ordenar cambios y conversiones de divisas y monedas; efectuar cualesquiera depósitos así como proceder a su renovación o cancelación; realizar cualesquiera conversiones, suscripciones, retiradas y préstamos de títulos; ejecutar cualesquiera mandatos y, especialmente, actuar en todas las juntas de socios, de accionistas, de obligacionistas y de tenedores de bonos u otros valores; dar cualesquiera órdenes de compra y venta de valores de cualquier clase (incluyendo, sin implicar limitación alguna, acciones, participaciones en organismos de inversión colectiva y sociedades de inversión, bonos, valores comerciales negociables, obligaciones, acciones preferentes, productos estructurados, opciones, etc.), de instrumentos financieros y derivados, al contado y a plazo (incluyendo, sin implicar limitación alguna, opciones y futuros), de inversiones alternativas (incluyendo, sin implicar limitación alguna, operaciones en mercados extrabursátiles, inversiones en fondos no tradicionales – hedge funds – e inversiones en valores de sociedades no cotizadas – private equity –etc.). Queda entendido que estas enumeraciones se hacen en sentido ejemplificativo y no exhaustivo.

- Realizar, de cualquier forma, disposiciones en efectivo u ordenar transferencia con cargo a los fondos de la cuenta y, en general, retirar o trasladar (total o parcialmente) los haberes y valores y títulos de cualquier clase anotados en la cuenta.

- Efectuar cualesquiera pignoraciones u otorgar cualesquiera otras garantías.

- Solicitar cualesquiera avales y fianzas.

- Hacer que se establezcan, ya sea a través de la Casa de Valores o de un tercero, o firmar personalmente, cualesquiera declaraciones o certificaciones relativas a la propiedad o a los derechos de disposición de los valores, títulos, dinero en efectivo o documentos que deban ser presentados a autoridades o administraciones nacionales o extranjeras.

- Firmar todos los documentos y contratos de la Casa de Valores que fueren necesarios y que estén comprendidos dentro de las facultades aquí concedidas.

- Dar a la Casa de Valores, en relación con la cuenta, instrucciones telefónicas, telegráficas, por télex, fax, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónico.

- Entregar a la Casa de Valores cualquier información que la Casa de Valores pudiera precisar en cumplimiento de sus normas internas de procedimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

- Y, en general, además de lo que se ha transcrito, realizar – dentro del ámbito de sus facultades – todo lo que estime(n) útil y necesario.

El titular libera a la Casa de Valores de toda responsabilidad de los actos que puedan producirse como consecuencia de esta autorización.

En fé de lo cual, se expide el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma(s) titular(es),

Firma del apoderado

Nombre

Nombre

Nombre

Nombre